

Escuela Normal Superior Nº 32
"Gral. José de San Martín"
Santa Fe

EDUCACION SUPERIOR

Santa Fe, 7 de Mayo de 2018.

Por disposición de la Rectora de la Escuela Normal Superior Nº 32, Profesora Mónica Bejarano, con el aval del Consejo Académico se establece habilitar la inscripción a **Adscripciones de egresados en todas las carreras de esta Institución.**

Las mismas se desarrollarán en los espacios curriculares cuyos docentes estén interesados en recibir egresados adscriptos, tendrán una duración de 2 (dos) años académicos, iniciando el 2 de julio de 2018 y finalizando el 30 de junio de 2020.

El período de **convocatoria e inscripción de egresados** se establece del **14/05 al 16/05.**

La **evaluación de solicitudes** se establece del **21/05 al 26/05.**

Publicación de solicitudes aprobadas: **30/05.**

La adscripción constituye una forma de formación continua de los egresados.

La inscripción a las adscripciones se hará por nota dirigida a la Rectora de la ENS Nº32, incluyendo los siguientes datos: promedio general de calificaciones, espacio curricular en el que desea realizar la adscripción, calificación obtenida en el espacio, datos completos del aspirante, datos de contacto y fotocopia de DNI.

Si el aspirante egresado de otra Institución deberá adjuntar original o fotocopia autenticada de Certificado Analítico.

Los requisitos para aspirantes son los establecidos por el ROIS (decreto 798/86) y RAM (Reglamento Académico Marco decreto 4199/15):

- Ser graduados en Instituciones de Nivel Superior, sean o no egresados de la institución, en las distintas Unidades Curriculares para los cuales tiene competencias su titulación.
- La solicitud de Adscripción será evaluada por una Comisión integrada por un miembro del equipo directivo, el Jefe de Sección/Coordinador del área o Coordinador de carrera y el profesor de la Unidad Curricular, quienes deberán elaborar un Acta fundamentando la aceptación o rechazo de la misma.
- Las Adscripciones tendrán una duración mínima de dos años, debiendo finalizar con la presentación de un Trabajo final escrito y defendido oralmente ante una Comisión evaluadora.

- El profesor Adscripto no podrá hacerse cargo de la Unidad Curricular ante la ausencia del docente a cargo del mismo.
- La actividad desarrollada por el adscripto en relación a su rol, no constituirá en absoluto vínculo laboral alguno entre éste y la Institución, el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y/o Entidad Patronal.

Los adscriptos tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir durante 2 años a un mínimo del 50% de las clases dictadas por el Profesor.
- b) Realizar las tareas que le encomienda el profesor del espacio curricular, quien se encargará de supervisarla en forma directa.
- c) Presentar al finalizar el 1º año y antes del inicio del año siguiente un informe escrito sobre los trabajos realizados. El Profesor de la asignatura se expedirá acerca del mismo antes del 1º de abril y la aprobación correspondiente será indispensable para que el aspirante pueda continuar la adscripción.
- d) Elaborar en el 2º año un trabajo monográfico sobre un tema de la asignatura el que será entregado antes del 1º de junio del curso siguiente al de finalización de la adscripción. Dicho trabajo final, será juzgado por la comisión antes mencionada.
- e) Aprobado el trabajo final del adscripto la Rectora extenderá un certificado en el que constará que ha cumplido las condiciones exigidas por este Reglamento y el concepto merecido. Este último se basará en el informe del profesor acerca del desempeño del aspirante y la calificación del trabajo final.
- f) El incumplimiento y/o calificación desfavorable en cualquiera de las instancias señaladas interrumpirá el proceso de adscripción y ésta no podrá repetirse en la misma asignatura.

Comuníquese y archívese.